

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2020-00563 00

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

ORDENAR la aprehensión y entrega del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de MARIO DÍAZ VEGA, y a favor de la entidad financiera SCOTIABANK COLPATRIA S.A.:

Placa:	GQT-692
Marca y Línea:	KIA PICANTO
Modelo:	2020
Motor:	G4LAKP101225
Servicio:	PARTICULAR
Color:	GRIS

OFÍCIESE a la Policía Nacional Sijin Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, teniendo en cuenta las previsiones del libelo, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien a disposición del acreedor garantizado. Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

RECONÓCESE personería adjetiva al abogado FACUNDO PINEDA MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.372.472 y T.P.A. No. 47.217 del C.S. de la J., en su calidad apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ,

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No 017 hoy nueve (9) de marzo
de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fc3134269dda3b66176b4d77a39259057814471cb96283b638d4b7b65b47766

Documento generado en 08/03/2021 04:41:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>